



El apartado 1 del artículo 8 de la [Orden ESS/2518/2013](#), de 26 de diciembre establece lo siguiente:

**1.** Los costes financiados de la formación en el contrato para la formación y el aprendizaje se calcularán de acuerdo con los siguientes módulos económicos:

- a)** Modalidad presencial: Los costes hora/participante serán de 8 euros.
- b)** Modalidad a distancia/teleformación: Los costes hora/participante serán de 5 euros.

Estos módulos económicos se podrán actualizar por Resolución del titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.